# CONTRATO Nº 36/2013

## "ADQUISICIÓN DE MUEBLES"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de *Cambyretá, Itapúa*, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, GLADIS ESTELA PEREIRA RIEVE, con cédula de identidad Nº 1.642.002, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SQUEMAS MUEBLES Y SERVICIOS**, domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 580, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por Teresita Galarza Franchi, con Cédula de Identidad N° 4.764.093, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de los siguientes bienes:

01 (un) Banco de madera c/ asiento tapizado con respaldo

01 (un) Banco de madera c/ asiento tapizado sin respaldo

06 (seis) Escritorio c/ 3 cajones

02 (dos) Escritorio c/ 6 cajones

02 (dos) Escritorio en L compuesto por: Mesa Director; Mesa Secretaria; y conexión

01 (un) estante c/ puertas y llave

01 (un) estante c/ puertas y llave

01 (un) estante s/ puertas

01 (un) Estante tipo alacena

02 (dos) Estante tipo archivero bajo

01 (una) Mesita

02 (dos) Mueble estante s/ diseño p/ obras

01 (un) mueble s/ diseño p/ recepción

22 (veintidós) sillas fijas

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARÍA GENERAL Itapúa - Paraguay
Lic. Gladis E. Pereira R.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENTE Itapúa - Paraguay
Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.013 | 2 | 2 | 1 | 0 | 540 | 30 | 11 | 7 | 25.467.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 249.425.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD- 29-2.013 "Adquisición de Muebles", convocado por la Municipalidad de Cambyreta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 873/2013

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.** El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **25.467.000** (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL), Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

| Nro. De Orden | Descripción | U.M. | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Banco de madera c/ asiento tapizado con respaldo | Unidad | 1 | 1.390.000 | 1.390.000 |
| 2. | Banco de madera c/ asiento tapizado sin respaldo | Unidad | 1 | 690.000 | 690.000 |
| 3. | Escritorio c/ 3 cajones | Unidad | 6 | 580.000 | 3.480.000 |
| 4. | Escritorio c/ 6 cajones | Unidad | 2 | 820.000 | 1.640.000 |
| 5. | Escritorio en L compuesto por: Mesa Director; Mesa Secretaria; y conexión | Unidad | 2 | 885.000 | 1.770.000 |
| 6. | estante c/ puertas y llave | Unidad | 1 | 819.000 | 819.000 |
| 7. | estante c/ puertas y llave | Unidad | 1 | 819.000 | 819.000 |
| 8. | estante s/ puertas | Unidad | 1 | 819.000 | 819.000 |

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Lic. Gladis E. Pereira R.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA Itapúa - Paraguay

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9. | Estante tipo alacena | Unidad | 1 | 1.490.000 | 1.490.000 |
| 10. | Estante tipo archivero bajo | Unidad | 2 | 590.000 | 1.180.000 |
| 11. | Mesita | Unidad | 1 | 180.000 | 180.000 |
| 12. | Mueble estante s/ diseño p/ obras | Unidad | 2 | 2.320.000 | 4.640.000 |
| 13. | mueble s/ diseño p/ recepción | Unidad | 1 | 1.490.000 | 1.490.000 |
| 14. | silla fija | Unidad | 22 | 230.000 | 5.060.000 |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es (60) sesenta días corridos contados desde la fecha de firma del mismo.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes adjudicados deberán ser entregados, en la Municipalidad de Cambyreta, (Ruta 14 km. 5 ½, Cambyreta, Itapúa, Paraguay.) en horario de, de 07:00 hasta las 12:00 hs. En un plazo no mayor de treinta días siguientes a la firma del contrato. Los muebles que deben ser instalados, deberán ser colocados en los lugares indicados el mismo día que sean entregados o en su defecto un día después de la entrega.

Los bienes deberán ser entregados únicamente por personal autorizado por el proveedor. No se aceptará envíos por encomienda.

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas o se encuentren dañados o con desperfectos al momento de la entrega, el oferente deberá por su cuenta retirar los mismos de la Municipalidad y contará con un plazo de cinco días para reponer los mismos.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.:** La administración del contrato estará a cargo de Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Cambyreta.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 2 (dos) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Lic. Gladis E. Pereira R.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA Itapúa - Paraguay

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay al día trece del mes de diciembre del año dos mil trece.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARÍA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Gladis Estela Pereira
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA Itapúa - Paraguay

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Teresita Galarza Franchi
Proveedor